



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO 230 18 de diciembre de 2015

Por la cual se notifica la admisión de veinticinco (25) aspirantes al programa **MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA**, adscrito al Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2016.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral N° 5550 del 13 de febrero de 1995.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 1177 del 06 de agosto de 2015, el Comité Central de Posgrados fijó los criterios de admisión, cupos y punto de corte para la décima segunda cohorte del **MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA**, adscrito al Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2016.
2. Que el Consejo Académico de la Universidad de Antioquia otorgó un plazo para la acreditación de competencia en lengua extranjera o segunda lengua en los procesos de admisión para ingresar a los programas de maestría y doctorado para el primer semestre de 2016.
3. Que la valoración del examen de conocimientos (40%), de la propuesta de investigación (40) y de la hoja de vida (20%) fue realizada por la Coordinación de Posgrados del Instituto.
4. Que mediante comunicación recibida el 15 de diciembre de 2015 de parte de la Coordinadora de Posgrados del Instituto, María Ochoa Sierra, se informa al Departamento de Admisiones y Registro el resultado obtenido por los aspirantes.

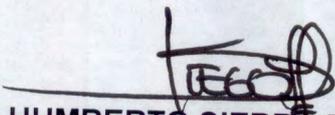
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Notificar la admisión al programa **MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA**, adscrito al Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2016, para el primer semestre de 2016, a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	PUNTAJE
1	1036624006	87
2	43279721	82
3	83043439	82
4	1152443017	81
5	1017140603	79
6	1037593174	78
7	1017169291	78
8	71366856	75
9	1020424841	74
10	1128443475	73
11	1037570969	73
12	1128399768	72
13	1017154100	72
14	43251614	70
15	1104867826	70
16	88224688	69
17	71592014	67
18	15517197	66
19	1036637691	66
20	43509417	66
21	43986601	65
22	1017211498	65
23	1020414682	65

24	98671591	65
25	1152191875	63

PARÁGRAFO ÚNICO: En virtud del artículo 2° de la Resolución Académica 2969 del 5 de noviembre de 2015, los admitidos a los programas de maestría y doctorado para el semestre académico 2016-1 están obligados a acreditar la competencia lectora en una lengua extranjera o segunda lengua antes de iniciar el semestre académico 2016-2. La no acreditación de la competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera en el plazo indicado, dejará por fuera del programa a quien lo incumpla. Adicionalmente los admitidos a los programas de maestría deberán acreditar la competencia auditiva en lengua extranjera como requisito de grado y los admitidos a los programas de doctorado deberán acreditar la competencia auditiva en lengua extranjera en el tercer semestre y la competencia comunicativa en lengua extranjera como requisito de matrícula para el cuarto semestre, conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 08 de marzo de 2012.


DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO
Jefe Departamento de Admisiones y Registro
Yolanda Cano
